

CONCURSO DE FOTOGRAFÍA “FIESTAS DE CEUTÍ 2021”

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Ceutí convoca el concurso de fotografía “Fiestas de Ceutí”, con las siguientes bases:

Base 1. Finalidad del concurso

Promover la participación y la difusión de las Fiestas Patronales de Ceutí desde la óptica de los ciudadanos.

Base 2. Participantes

La convocatoria está dirigida a todas las personas físicas mayores de edad que soliciten participar en el concurso, pudiendo enviar solo una fotografía por participante.

No podrán participar en esta convocatoria quienes, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos en la misma, estén incurso en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-.

Base 3. Forma de participación, documentación y plazo

Los participantes efectuarán su participación mediante un correo electrónico en la dirección: concursofotografia@ceuti.es indicando sus datos personales (nombre, apellidos, DNI y teléfono de contacto) así como el título de la fotografía que se presente a concurso y adjuntando el archivo de la misma.

Las fotografías podrán enviarse desde el 30 de julio hasta el 15 de agosto del corriente y se publicará todas el día 16.

Base 4. Resolución del concurso

Todas las fotografías enviadas serán publicadas en el perfil de Facebook del Ayuntamiento de Ceuti, siendo ganadoras las dos fotografías que recopilen el mayor número de “me gusta” y “me encanta” dentro de la publicación original en el Facebook “Ayuntamiento de Ceutí”.

La aceptación de estas bases implica la aceptación de la política de privacidad de datos y autoriza la finalidad de la difusión de fotografías en página web del ayuntamiento y perfiles en redes sociales con el objetivo de la divulgación de las Fiestas de Ceutí, así como para archivar en la memoria anual de actividades.

Base 5. Publicidad de las bases

Las bases podrán ser consultadas en el tablón de edictos del Ayuntamiento así como en la página web, emisora municipal de radio y Facebook de la institución.

Base 6. Jurado

A los meros efectos de contabilizar las interacciones de las fotografías participantes y emitir acta, formarán parte del Jurado la Comisión de Fiestas y las Concejales de Cultura y Fiestas.

El jurado está autorizado para resolver cualquier problema que se genere, esté contemplado o no en la bases, tendrá competencia y autoridad para resolver los conflictos e imprevistos.

La organización no se responsabiliza de daños personales o materiales de los concursantes durante el desarrollo del evento.

Base 7. Criterios a valorar

Las dos fotografías que recopilen el mayor número de “me gusta” y “me encanta” dentro de la publicación original en el Facebook “Ayuntamiento de Ceutí” serán las ganadoras del concurso.

Base 8. Premios

El premio será dos talones de 100 euros para gastar en el marketplace ceuti.compradondevives.es para las dos fotografías más votadas.

Base 9. Resultado del concurso y entrega de premios

El resultado del concurso se hará público a la finalización de éste.

El premio se entregará en el Ayuntamiento de Ceutí a partir de la primera semana de septiembre.

Base 10. Obligaciones de los beneficiarios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.e) LGS, los participantes que resulten premiados deberán presentar declaración responsable según modelo del anexo de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 LGS y de que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no ser deudores al Ayuntamiento por cualquier concepto.

ANEXO

“Declaración responsable que se formula al amparo de la base segunda del Concurso de fotografía “FIESTAS DE CEUTÍ 2021”

D/D^a....., con NIF
....., y domicilio en

....., teléfono nº
.....e email.....

DECLARO

1. Que me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Ceutí.

2. Que no me encuentro incurso en ninguna de las situaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, haciendo constar, asimismo, que me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones de reintegro de otras subvenciones o ayudas recibidas, conforme a los términos establecidos en el artículo 21 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En Ceutí, a.....”

En Ceutí, a 12 de julio de 2021,

La Concejala de Cultura,

D^a María Angeles Martí Bravo